



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, CHUBUT, 14 Febrero de 1978.-

Expediente N° 103-C-78

VISTO:

El expediente N° ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente, se solicita autorización para el funcionamiento del Jardín de Infantes (Privado), "Bichito de Luz" en la ciudad de Trelew;

Que en la petición encuadra los Capítulos III y V del Reglamento de Escuelas Particulares, aprobado por resolución N° 313-SG-1960;

Que ha tomado intervención la Supervisión General de Escuelas, habiéndose aportado al expediente el Acta de Inspección de la autoridad Municipal, los antecedentes de la señora propietaria del Establecimiento y su personal docente y los títulos que en cada caso habilitan para la enseñanza en el nivel pre-escolar;

Que, en consecuencia y en atención a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Escuelas Particulares, procede la autorización de funcionamiento e inscripción del Establecimiento, a quien se le extenderá la certificación que dicho artículo establece;

PORQUELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del Jardín de Infantes Privado "BICHITO DE LUZ", de la ciudad de Trelew, con asiento en Leandro Alem y Pasaje La Pampa, de propiedad de la señora CLARA HAMBURGER de DENHOLM y cuya dirección ejerce la señora MIRTA NOEMI TOMASETTO de SUAREZ, de acuerdo con las facultades que confiere al Consejo Provincial de Educación el artículo 7° del Reglamento de Escuelas Particulares (res. N° 313-SG-1960).-

Artículo 2°.- Supervisión General de Escuelas extenderá al Establecimiento o la autorización que establece el artículo 7° del citado Reglamento.-

Artículo 3°.- La propietaria se obliga a comunicar cualquier modificación que ocurra en su personal directivo o docente, como asimismo cualquier cambio o traslado del local escolar, comprometiéndose a ceñirse estrictamente a las obligaciones que le impone el Reglamento de las Escuelas Particulares.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Escuelas y cumplido .ARCHIVESE.-

FIRMADO: ROBERTO MALBOS - INTERVENTOR

EMILIO GARCIA PACHECO - SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE

RESOLUCION N° 128/78.-

C.P.E  
CHUBUT